



## DECRETO

Nº 4608

Lanús, 11 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2526/19 y el expediente D-4060-506/19; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2526/19 se contrató de forma directa la obra “BACHEO ASFALTICO EN FRIO ZONA CENTRAL – LANUS OESTE”, a ejecutarse en la Zona Central del Partido de Lanús, entre las calles Av. Hipólito Yrigoyen; Av. 25 de Mayo, Carlos Casares, Udaondo y Av. Remedios de Escalada de San Martín, con la Firma TEX FABRIC S.A., por un monto de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$868.261,40) con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-506/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 28 de noviembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 50º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 30 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “BACHEO ASFALTICO EN FRIO ZONA CENTRAL – LANUS OESTE”, a ejecutarse en la Zona Central del Partido de Lanús, entre las calles Av. Hipólito Yrigoyen; Av. 25 de Mayo, Carlos Casares, Udaondo y Av. Remedios de Escalada de San Martín, con la Firma TEX FABRIC S.A labrada con fecha 30 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-506/19.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS